



CRITERIO DE SOBRRERREPRESENTACIÓN

INTEGRACIÓN DE LA LXVI LEGISLATURA



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

17 de julio de 2024

REFORMAS 1996

REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Para regular la asignación de plurinominales y evitar la sobrerrepresentación.



VIGENTE

Artículo 54.

IV. Ningún partido político podrá contar con más de 300 diputados por ambos principios.

V. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. [...]

(Votación total emitida por partido más 8 puntos como límite máximo de curules)

REFORMA AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (COFIPE)

Se introduce una regla específica sobre coaliciones para la distribución de diputados plurinominales:



REFORMADO EN 2008

Artículo 59-A.

4. A la **coalición le serán asignados el número de senadores y diputados** por el principio de representación proporcional que le correspondan, **como si se tratara de un solo partido** y quedarán comprendidos en el partido político o grupo parlamentario que se haya señalado en el convenio de coalición.

REFORMAS 2008

REFORMA AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (COFIPE)

Se elimina la regla específica respecto a la asignación de plurinominales aplicable a las coaliciones como si se tratara de un sólo partido.





Artículo 59-A.

4. A la **coalición** le ~~serán asignados~~ el número de senadores y **diputados** por el principio de representación proporcional que le correspondan, ~~como si se tratara de un solo partido~~ y quedarán comprendidos en el ~~partido político~~ o grupo parlamentario que se haya señalado en el ~~convenio de coalición~~.



A partir de esta reforma la **asignación ha sido por partido político** conforme al texto constitucional.

CÁMARA DE DIPUTADOS

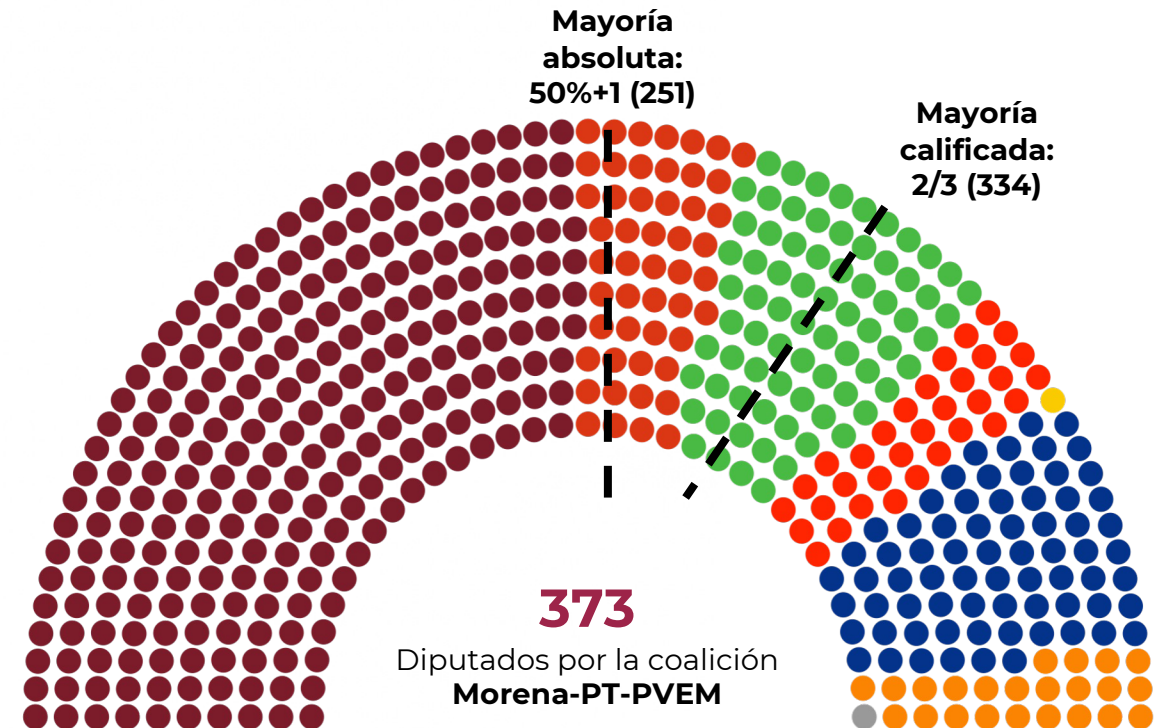
ELECCIÓN	COALICIONES		DISTRIBUCIÓN DE DIPUTADOS PLURINOMINALES	CRITERIO
2009	 	 		POR PARTIDO POLÍTICO ✓
2012	  	  		POR PARTIDO POLÍTICO ✓
2015	 	 		POR PARTIDO POLÍTICO ✓
2018	  	  	  	POR PARTIDO POLÍTICO ✓
2021	  	  		POR PARTIDO POLÍTICO ✓



CÁMARA DE DIPUTADOS

Proyección de integración de la LXVI Legislatura (2024-2027)

	PARTIDO	MR	RP	TOTAL	VOTACIÓN NACIONAL EMITIDA	CURULES
	Morena	161	87	248	43.54 %	49.6 %
	PT	38	12	50	5.83 %	10.0 %
	PVEM	57	18	75	8.95 %	15.0 %
	PAN	32	36	68	18.02 %	13.6 %
	PRI	9	24	33	11.87 %	6.6 %
	PRD	1	0	1	--	0.2 %
	MC	1	23	24	11.65 %	4.8 %
	Indep	1	0	1	--	0.2 %
	TOTAL	300	200	500		100%



Nota: No existe sobrerrepresentación considerando los preceptos constitucionales:

1. No más de 300 curules **por partido**
2. Votación total emitida **por partido** más 8 puntos como límite máximo de curules